



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	1 de 23

A/CI-8 Informe final y anexos

INFORME DE AUDITORÍA CUMPLIMIENTO

Auditoría de cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

A

Instituto de Movilidad de Pereira

VIGENCIA 2022

Pereira, Junio de 2023



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	2 de 23

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y
DEL MEDIO AMBIENTE**

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

**Perches Giraldo Campuzano
Contralor Municipal**

**Carlos Andrés Trujillo Piedrahita
Subcontralor Municipal**

**Carmen Beatriz Moncada Aguirre
Director Técnico Auditorias**

Equipo auditor:

**Luz Marina Restrepo Espinosa
Líder de Auditoria**

**Luisa María Arias Molano
Auditora**

**Contratista de apoyo:
Nelcy Pamela Hinestroza Romaña
Administradora Ambiental**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	3 de 23

TABLA DE CONTENIDO

CARTA CONCLUSIONES	4
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
1.1.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.2 FUENTES DE CRITERIO	5
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO	7
1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	7
1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	7
1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS	7
1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS	9
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	10
3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	10
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	10
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	11
3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	13
CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:	23
4. ANEXOS: Formato plan de mejoramiento	23



CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	4 de 23

CARTA CONCLUSIONES

Doctor:

ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA

Director General

Instituto de Movilidad de Pereira

direccion@movilidadpereira.gov.co; controlinterno@movilidadpereira.gov.co

Ciudad

Respetado Doctor.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 36 del 27 de enero de 2023 emanada por la Contraloría Municipal de Pereira se realizó auditoría de cumplimiento sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Instituto de Movilidad de Pereira, vigencia 2022.

Es responsabilidad de la entidad que usted administra, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Pereira expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Auditoría de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Instituto de Movilidad de Pereira, vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 36 del 27 de enero de 2023 proferida por la Contraloría Municipal de Pereira, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²)

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Pereira la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	5 de 23

El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2022 y abarcó el período comprendido entre vigencia 2022.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los expedientes digitales de la Contraloría Municipal de Pereira.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de los criterios que pueden incluir reglas, leyes, reglamentos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración, en relación con el estado de los recursos naturales y el medio ambiente, para la vigencia 2022.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Entidad	Fuente de criterio
Concejo Municipal de Pereira	Acuerdo Municipal No. 06 de 2020 “por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023”
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan Estratégico Y Plan Anual Operativo, vigencia 2022
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan de Inversiones 2022
Instituto de Movilidad de Pereira	Política de administración de Riesgos aprobada por el comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta Número 4 del 13-06-2018 e incluida en el SGC y socializada mediante comunicación interna Número 3172 del 21 de junio de 2021.
Instituto de Movilidad de Pereira	Manual de Procesos y Procedimientos
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan de Gestión Ambiental

Adicional se tuvieron en cuenta el siguiente marco normativo aplicable y los planes relacionados con el asunto a auditar:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”. Así como las demás normas relacionados con el tema

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	6 de 23

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de julio 16 de 2007 “Se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 “Control Interno”.
- Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales.
- Ley 99 de 1993, crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 948 de 1995, reglamenta Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- Ley 629 de 2000, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.
- Ley 1083 de 2006, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 601 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
- Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 910 de 2008, por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 2154 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución No. 2254 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”
- Acuerdo Municipal No. 38 de 2009, por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental Municipal para el municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Municipal No. 6 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje, 2020-2023

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mediante técnicas y herramientas de auditoría, se evaluará la gestión ambiental del Instituto de Movilidad de Pereira y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de las herramientas de planeación ambiental contempladas para la vigencia 2022; adicionalmente, se calificará el cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento vigentes sobre el estado del medio



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	7 de 23

ambiente y los recursos naturales y de la calidad de la información rendida en la cuenta respecto a la gestión ambiental de la entidad.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del proceso auditor.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

A través del análisis del papel de trabajo PT24 Riesgos y Controles se determinó una evaluación *adecuada* de los Componentes de Control Interno, en cuanto a la valoración del Diseño de Control fue *Eficiente*, en cuanto a la valoración y efectividad de los controles fue con *Eficaz* y finalmente la calificación sobre la calidad y eficiencia en el Control Fiscal Interno en el manejo de los Recursos Ambientales fue **EFICIENTE**; como se observa en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0.3
				EFICIENTE

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Pereira considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Estado de los Recursos Naturales y del medio ambiente es:

Conclusión sin reservas.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la gestión ambiental del IMP resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios evaluados.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS N/A



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	8 de 23

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO N/A

Pereira, Junio 09 de 2023

Perches Giraldo Campuzano
Contralor Municipal de Pereira

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	9 de 23

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los asuntos de la gestión fiscal relacionados con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, se estructuraron con base en la normatividad vigente aplicable; para la vigencia 2022.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 431 de noviembre de 2022, *por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.*
- Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Instituto de Movilidad de Pereira, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Instituto de Movilidad de Pereira.
- Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujeto a verificación son:

Entidad	Fuente de criterio
Concejo Municipal de Pereira	Acuerdo Municipal No. 06 de 2020 “por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023”
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan Estratégico Y Plan Anual Operativo, vigencia 2022
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan de Inversiones 2022
Instituto de Movilidad de Pereira	Política de administración de Riesgos aprobada por el comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta Número 4 del 13-06-2018 e incluida en el SGC y socializada mediante comunicación interna Número 3172 del 21 de junio de 2021.
Instituto de Movilidad de Pereira	Manual de Procesos y Procedimientos
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan de Gestión Ambiental

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	10 de 23

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En la presente auditoría no se establecieron hallazgos, el anterior procedimiento generó Conclusión sin Reserva, la información acerca de la gestión ambiental del IMP resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios evaluados.

3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como resultado de la auditoría realizada al estado de los recursos naturales y el medio ambiente vigencia 2021, la Contraloría Municipal de Pereira consideró que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente es:

Conclusiones con reservas. En el desarrollo de la auditoría se ha identificado incumplimiento material: **Incumplimiento material - con reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a inconsistencias en los formatos F16 de la rendición de la cuenta, ausencia de análisis de costo beneficio del sistema de bicicletas públicas, falta de un instrumento de medición de personas que efectivamente usan el sistema público de bicicletas, no realización de operativos sancionatorios para la verificación de emisiones a fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor a gasolina, y ausencia de procedimiento documentado para el personal de señalización y semaforización que realiza actividades de almacenamiento de RESPEL y RAEE; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos con los criterios aplicados.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 431 de noviembre de 2022, *por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.*

3.2.1 En la presente auditoría, se realizó revisión de la rendición de la cuenta en cuanto a los formatos F16 correspondientes a la gestión ambiental en los componentes de oportunidad, suficiencia, arrojando un concepto **FAVORABLE**, con una calificación de 94.6. De igual forma se verifico la coherencia y exactitud de la información, en detalle:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	11 de 23

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.9	0.3	27.86
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			97.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Instituto de Movilidad de Pereira, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.

3.3.1 La Gestión Ambiental puede definirse como un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio. Para dar cumplimiento a estos requerimientos, la entidad ejecutó recursos de la siguiente manera:

Cifras en pesos

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA				
Rubro presupuestal al cual están asociados los gastos orientados a los proyectos ambientales ejecutados durante la vigencia 2022.				
Nombre Rubro Presupuestal	No Rubro	Meta del plan de Desarrollo al cual contribuye	Suma de Valor planeado	Suma de Valor ejecutado
2020660010034 Compromiso y más seguridad vial en el Municipio de Pereira	2320201009	P2.8.4.6 Modos Alternativos de Movilidad	\$247.997.925	\$216.258.002
	2320201004	P2.8.4.6 Modos Alternativos de Movilidad	\$50.000.000	\$14.068.200
	2320201009	P2.8.4.5 Programa de Gestión Ambiental a partir de la Cultura Vial	\$86.000.000	\$57.861.300
Total general			383,997,925.00	288,187,502.00

Fuente: información reportada por la entidad formato F16 2022

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	12 de 23

El Instituto de Movilidad de Pereira ejecutó recursos en gestión ambiental por \$288.187502 durante la vigencia 2022, a través de los rubros 2320201004 y 2320201009 en cumplimiento del proyecto 2020660010034 " compromisos y más seguridad vía en el municipio de Pereira, los cuales contribuyen al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Modos alternativos de Movilidad y programas de gestión Ambiental a partir de la Cultura Vial. De otro lado el gasto en gestión ambiental representó del 1.5% del gasto total de la entidad y el 4.5% del total orientado a la inversión.

PRINCIPALES PROYECTOS DESARROLLADOS

Proyecto: Compromiso y más seguridad vial en el municipio de Pereira.

Proceso: Gestión de recursos – Movilidad.

Programa: Modos Alternativos de transporte.

Actividades: A) Mantener y operar el sistema público de bicicletas. B) Desarrollar proyecto de infraestructura y promoción de modos alternativos de movilidad. C) Fortalecer el sistema público de bicicletas con profesional especializado.

Proyecto: Compromiso y más seguridad vial en el municipio de Pereira.

Proceso: Gestión gerencial – Movilidad.

Programa: Gestión ambiental.

Actividades: Ejecutar el 100% del programa ambiental del IMP.

En la siguiente tabla se calculan los indicadores relacionados con las ejecuciones presupuestales tanto del gasto total y de la inversión, comparados con el gasto ambiental, con el propósito de tener un marco financiero que permita establecer la incidencia que puede tener en algunos resultados, las decisiones financieras, administrativas y políticas por parte de la administración del Instituto de Movilidad de Pereira.

<i>Cifras pesos y Porcentuales (%)</i>				
	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	PORCENTAJE
1	EJECUTADO/PROGRAMADO	288.187.502	383.997.925	75.0
2	GASTO AMBIENTAL /GASTOS DE INVERSIÓN	288.187.502	6.368.206.995.97	4.5
3	GASTO AMBIENTAL / GASTO TOTAL	288.187.502	19.332.265.742.62	1.5

Fuente: ejecución presupuestal rendida SIA Contralorías Y Formato F16 rendido por la entidad

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	13 de 23

Al cierre de la vigencia 2022 el gasto ambiental del Instituto de Movilidad registró un nivel de ejecución del 75.0% monto que representó el 4.5% del total comprometido en inversión, y el 1.5% del Gasto Total.

Con referencia a la información, se verificó la coherencia en las cifras reportadas en la ejecución presupuestal con las reportadas en los F16 gasto ambiental.

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Instituto de Movilidad de Pereira.

3.4.1 Una vez ejecutados los procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento normativo aplicable a la gestión ambiental, en el Instituto de Movilidad de Pereira se encontró lo siguiente:

3.4.1.1 Número de operativos realizados que generen procesos sancionatorios para la verificación de emisiones a fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor a gasolina. Conforme a la Resolución 0762 del 2022.

En un periodo comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2022, se realizaron 10 operativos para control de emisiones a fuentes móviles, de las cuales sólo 4 se realizaron para vehículos con motores a gasolina. El proceso se realizó mediante una firma contratada (CONINTEGRAL S.A) por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER 616 DEL 2022 en acompañamiento con el Instituto de Movilidad de Pereira; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Resolución 0762 del 2022, emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Con la actual resolución se tienen estipuladas las frecuencias mínimas en el capítulo II artículo 23 para la realización de este tipo de operativos, de acuerdo al número de habitantes por municipio.

Población / Municipio	Frecuencia Mínima	Puntos mínimos/día
>1.000.000 hab.	15 días/mes	4
>300.000 hab.	4 días/mes	2
>100.000 hab.	4 días/año	2

En este sentido la Autoridad Ambiental CARDER y el Instituto de Movilidad deben realizar los operativos con una frecuencia mínima de 4 días por mes y así cumplir con la periodicidad establecida en la presente resolución. Es preciso aclarar que es la CARDER quien lidera la planeación de este tipo de actividades y su jurisdicción no es exclusivamente el Municipio de Pereira, ya que los operativos se realizan en toda el área Metropolitana, sin embargo, es deber del Instituto de Movilidad realizar la respectiva gestión ante la corporación para la realización de

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	14 de 23

dichos operativos y poder alcanzar las metas establecidas en la previa planeación y programación de los mismos, dando cumplimiento a la Resolución No 0762 del 2022, artículo 23 frecuencia mínima de operativos en vía por parte de las autoridades competentes.

Informe de la CARDER sobre programación ejecución de operativos realizada en compañía del Instituto de movilidad de Pereira.

CRONOGRAMA OPERATIVOS SEMANA 1 (DEL 8/11/2022 AL 11/11/2022)

No.	Punto	Tipo Prueba	Fecha
1	Pereira - Combia - en el cruce al relleno sanitario La Glorita	Diesel	Martes 8/11/2022
2	Pereira – Mercasa	Diesel	Jueves 10/11/2022

Fuente: Instituto de Movilidad de Pereira- CARDER.

CRONOGRAMA OPERATIVOS SEMANA 2 (DEL 15/11/2022 AL 18/11/2022)

No.	Punto	Tipo Prueba	Fecha
1	Pereira - La Siria	Gasolina	Jueves 17/11/2022

Fuente: Instituto de Movilidad de Pereira- CARDER.

CRONOGRAMA OPERATIVOS SEMANA 3 (DEL 21/11/2022 AL 25/11/2022)

No.	Punto	Tipo Prueba	Fecha
1	Pereira - Intercambiador de MEGABUS Cuba	Diesel	Martes 22/11/2022
2	Pereira - Terminal de Transportes	Diesel	Jueves 24/11/2022

Fuente: Instituto de Movilidad de Pereira- CARDER.

CRONOGRAMA OPERATIVOS SEMANA 4 (DEL 28/11/2022 AL 02/12/2022)

No.	Punto	Tipo Prueba	Fecha
1	Pereira - Terminal de Transportes	Diesel	Martes 29/11/2022
2	Pereira Av Las Américas	Gasolina	Jueves 1/12/2022

Fuente: Instituto de Movilidad de Pereira- CARDER.

CRONOGRAMA OPERATIVOS SEMANA 5 (DEL 05/12/2022 AL 09/12/2022)

No.	Punto	Tipo Prueba	Fecha
1	Pereira - Terminal de Transportes	Diesel	Martes 6/12/2022
2	Pereira - Primertax Av 30 de agosto	Gasolina	Miércoles 7/12/2022
3	Pereira - Primertax Av 30 de agosto	Gasolina	Viernes 9/12/2022

Fuente: Instituto de Movilidad de Pereira- CARDER.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	15 de 23

NÚMERO DE PRUEBAS POR TIPO DE VEHÍCULO.

Descripción	Total, pruebas.
Mediciones de emisiones de humo de escape de los vehículos accionados con ciclo diésel, en condiciones de aceleración libre mediante los procedimientos técnicos definidos en NTC-4231-2012	138
Medición de las concentraciones de diferentes contaminantes den los gases de escape de los vehículos que operan con ciclo OTTO (gasolina) en condiciones de marcha mínima (ralentí) y velocidad de cruceo mediante los procedimientos técnicos definidos en NTC 4983 2012	61
Mediciones de las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de las motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros, y cuatrimotos, accionadas con gasolina (cuatro tiempos) como una mezcla de gasolina –aceite (dos tiempos) en condiciones de marcha mínima o ralentí, mediante los procedimientos técnicos definidos en NTC -5365-2012	87

Fuente: Instituto de Movilidad de Pereira- CARDER.

Haciendo el análisis del número de operativos de acuerdo al tipo de prueba, es evidente que las realizadas a vehículos con motor a gasolina son menores con respecto a los automotores accionados con Diesel, pese a que son grandes fuente de emisiones de contaminantes de efecto invernadero como el Dióxido de Carbono (CO) e Hidrocarburos (HC).

Respecto a la definición de las actividades y tipo de vehículos objetivo, el IMP (Instituto de Movilidad de Pereira) aclara que los operativos aplican tanto para vehículos Diesel como para gasolina y ciclo otto. Siendo los Diesel los de mayor visibilidad dadas las denuncias y peticiones de la ciudadanía en referencia a los buses chimenea y las visibles emisiones de humos, negros, blancos y azules que estos emiten.

De otro lado, la ciudad de Pereira debido a su ubicación geográfica se encuentra en crecimiento poblacional constante y con ello la adquisición y circulación de vehículos de todo tipo, lo que implica un mayor esfuerzo en el control para el cumplimiento de la normatividad ambiental; contribuyendo así de manera significativa a los esfuerzos en la mejora de la calidad del aire como aspecto ambiental fundamental para la salud pública.

Es importante precisar que los alcances de la gestión realizada por el IMP (Instituto de Movilidad de Pereira), en coordinación con la autoridad ambiental CARDER en la planeación y ejecución de operativos para el control de emisiones a fuentes móviles, deben ser coherentes con las Políticas Nacionales de Reducción de Emisiones, los Propósitos Municipales frente al Cambio Climático y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Del seguimiento realizado, se concluye que por parte del Instituto de Movilidad de Pereira se realizó acompañamiento en los 10 operativos realizados durante la vigencia 2022, en coordinación con la autoridad ambiental dando cumplimiento en materia de verificación de emisiones a fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor a gasolina conforme a la Resolución 0762 del 2022, que generen procesos sancionatorios. Sin embargo solo realizó acompañamiento a operativos de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	16 de 23

verificación de emisiones a fuentes móviles, entre los meses de noviembre y diciembre, sin dar cumplimiento a las frecuencias mínimas establecidas en la Resolución 762 del 18 de julio de 2022; dado que, para una población mayor de 100.000 habitantes la frecuencia para la realización de los operativos a control de emisiones, debe ser 4 días por mes, con un mínimo de 2 puntos de control en la ciudad. La frecuencia en la programación de los operativos de acuerdo a la norma, es indispensable para la realización de un control efectivo de verificación de emisiones a fuentes móviles en el municipio de Pereira.

OBSERVACIÓN No. 01 - Con incidencia administrativa: No realización de operativos de verificación de emisiones a fuentes móviles, con las frecuencias mínimas establecidas en la normatividad vigente.

FUENTE DE CRITERIO:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CRITERIO:

Resolución 762 del 2022, Capítulo II Artículo 23. Operativos de revisión de fuentes móviles de carretera en circulación. “Las autoridades ambientales en el marco de sus competencias y en conjunto con las autoridades departamentales, distritales y municipales de tránsito realizarán operativos de verificación de emisiones contaminantes generadas por las fuentes móviles terrestres de carretera en circulación, empleando los equipos y procedimientos establecidos en las normas técnicas colombianas (NTC) 4231, 4983 y 5365. Y se deberán realizar con las frecuencias mínimas establecidas en la presente resolución”.

CONDICIÓN: (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Se observó que el Instituto de Movilidad en la vigencia 2022, sólo realizó acompañamiento a operativos de verificación de emisiones a fuentes móviles, entre los meses de noviembre y diciembre, sin dar cumplimiento a las frecuencias mínimas establecidas en la Resolución 762 del 18 de julio de 2022; dado que, para una población mayor de 100.000 habitantes la frecuencia para la realización de los operativos a control de emisiones, debe ser 4 días por mes con un mínimo de 2 puntos de control en la ciudad. La frecuencia en la programación de los operativos de acuerdo a la norma, es indispensable para la realización de un control efectivo de verificación de emisiones a fuentes móviles en el municipio de Pereira.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respecto a la realización de operativos de Control a Emisiones por Fuentes Móviles, se ratifica que esta es una actividad con responsabilidad compartida según lo establecido en la normatividad aplicable vigente, en la cual las autoridades de Tránsito brindan acompañamiento a las actividades en vía pública según solicitud y articulación con la autoridad ambiental, para este caso la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, quien es la encargada de la parte técnica de las pruebas y dar el dictamen de cumplimiento o incumpliendo, y las autoridades de tránsito las encargadas de sancionar según el dictamen de la autoridad ambiental.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	17 de 23

Pese a lo anterior, se reforzara el seguimiento a la autoridad ambiental en cuanto a la contratación del laboratorio autorizado e inicio de actividades; así mismo se incluirá y compartirá con esta una programación para las actividades de operativos en vía pública del municipio de Pereira.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta los argumentos de la entidad en la respuesta a las observaciones, en la cual expresa que los operativos debe programarlos la autoridad ambiental y el instituto tiene el deber de acompañarlo, se exime de esta responsabilidad, dado que el instituto realizó acompañamiento a los operativos programados por la CARDER. Por tal razón se desestima la observación. Según mesa de trabajo No. 7

3.4.1.2 Número de procesos sancionatorios iniciados que hace referencia el Título IV de la Ley 769 de 2002, a fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor Diésel a las cuales se les detectó emisiones que produzcan un oscurecimiento igual o superior al patrón No. 4 de la escala de Ringelmann durante tres aceleraciones a fondo consecutivas, vigencia 2022. (Resolución 0762 del 2022).

El instituto de Movilidad de Pereira en lo que respecta a la parte sancionatoria, se rige por la Ley 0769 del 2002 y la Ley 783 del 2010; en lo que se refiere a las infracciones ambientales estipuladas por el Ministerio de Transporte en la Resolución 3027 del 2010 mediante el cual se codifican las infracciones de tránsito; por lo anterior también estipula las sanciones por emisiones que produzcan un oscurecimiento igual o superior al patrón No.4 de la escala de Ringelmann durante tres aceleraciones a fondo consecutivas.

En el siguiente cuadro se puede observar la descripción de códigos de comparendos:

Período: Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/12/2022		
Fecha de generación: 24/01/2023 11:08:44		
Descripción	Cód. Infracción	Cantidad
No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánica y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado	C35	2869
Cuando se detecte o advierta una infracción a las normas de emisión contaminantes o de generación de ruido por vehículos automotores	D17	9
	Total	2878
REP-39-5014		

Fuente: Instituto de Movilidad de Pereira

De acuerdo con la información aportada por la entidad, para la vigencia 2022, se tuvo un consolidado de 2.869 comparendos tipificados con el código C35, que traduce la “no realización de la revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los plazos establecidos o cuando

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	18 de 23

aun portando los certificados correspondientes, no cuenta con las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes”.

En cuanto a los procesos sancionatorios que tienen que ver con el código D17 “se realizan cuando se detecte o advierta una infracción a las normas de emisión contaminantes o de generación de ruido por vehículos automotores”, para el caso se registraron 9 procesos; obteniendo así un consolidado de 2.878 infracciones, dado que los vehículos incumplieron con los plazos y las condiciones tecnomecánicas estipuladas en la resolución 0762 de 2022, incurriendo en una falta grave y acreedor de comparendo y retención del vehículo.

Con lo anterior se puede concluir que el Instituto de Transito cumplió con la función de adelantar procesos sancionatorios a fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor Diésel.

3.4.1.3. Número de capacitaciones realizadas a los funcionarios en temas ambientales.

Para la vigencia 2022 el Instituto de Movilidad de Pereira realizó un total de 4 capacitaciones en materia ambiental, abordando temas como el manejo de residuos sólidos y control a emisiones por fuentes móviles; al interior del edificio también se instalaron mensajes alusivos a la disminución de consumo de papel en los puntos de impresora, disminución y cuidado del agua en las instalaciones sanitaria y ahorro de energía en varios interruptores del edificio.

Se concluye a partir de los resultados observados y analizados en materia de temas ambientales dirigidos a los funcionarios del Instituto de Movilidad de Pereira durante el año 2022, se impartieron conceptos de interés ambiental para quienes desarrollan sus actividades al interior de las instalaciones, así como el incentivo visual de buenas prácticas ambientales; Sin embargo, en la planeación de las capacitaciones además de la programación y contenido de los temas ambientales, asociados a las funciones y actividades de los diversos procesos de la entidad, no se observó la existencia de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar el aprendizaje y analizar la efectividad de las mismas.

OBSERVACIÓN No. 02 - Con incidencia administrativa: Ausencia de indicadores, que permitan realizar una evaluación del impacto generado en el Instituto de Movilidad de Pereira tras la realización de las capacitaciones en temas ambientales.

FUENTE DE CRITERIO:

Departamento Administrativo de la Función Pública.

CRITERIO:

Decreto 894 de 2017, Artículo 1 “todos los servidores públicos, independientemente de su vinculación con el estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo las necesidades y presupuesto de la entidad”.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	19 de 23

CONDICIÓN:

De acuerdo a la información aportada por el Instituto de Movilidad de Pereira, en cuanto a las capacitaciones realizadas en temas ambientales a los funcionarios de la entidad; no se evidencia una planeación que contenga objetivos definidos con indicadores cualitativos o cuantitativos que permitan evaluar la apropiación de conocimiento en los temas impartidos, la suficiencia y efectividad de las capacitaciones que respondan a las metas establecidas en la gestión Ambiental a nivel interno y externo del Instituto de Movilidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acata observación y se establecerá una herramienta para medir la efectividad de las capacitaciones internas para la vigencia 2023.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En revisión a la presente observación, al contrastar nuevamente la condición con el criterio, no se aprecia una desviación material y frecuencia que ostente la pertinencia de elevar a hallazgo, esto teniendo en cuenta la utilidad como elemento indispensable del hallazgo conforme lo establece la Guía Técnica de Auditorías 3.0, por tanto, teniendo en cuenta la determinación profesional del equipo auditor, se lleva a consenso desestimar la presente. Según mesa de trabajo No. 7

3.4.1.4. Descripción de las medidas implementadas, en la vigencia 2022, para la prevención de la afectación en la salud humana y el ambiente, en los sitios de almacenamiento de residuos o desechos peligrosos generados por el Instituto de Movilidad de Pereira. (Decreto 1076 de 2015).

Los residuos peligrosos por su naturaleza pueden causar afectación en la salud humana, propiciado por la inadecuada disposición y almacenamiento de los mismos, el IMP (Instituto de Movilidad de Pereira) por ser generador importante de este tipo de residuos (RESPEL Y RAEE) realizó actividades con el objetivo de reducir la probabilidad de materialización de amenazas en la manipulación de elementos resultantes en Residuos Peligrosos. El lugar autorizado para el almacenamiento de este tipo de residuos, se encuentra ubicado en la Bodega número uno del Estadio Hernán Ramírez Villegas, accediendo por la entrada principal y tiene las condiciones físicas aptas para su función; cuenta con una estructura resistente protegida de la humedad, altas temperaturas y radiación solar; está debidamente señalizado y dotado de equipo extintor de incendios, tiene además el procedimiento documentado de las actividades de almacenamiento de RESPEL y RAEE llevado a cabo por el personal de señalización y semaforización. Accede a la bodega solo los encargados del almacenamiento y el personal de las empresas gestoras autorizadas por la CARDER para la recolección, transporte y gestión de los residuos, haciendo el debido uso de los elementos de protección personal requerida.

La verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental del sitio de la bodega es realizada por la autoridad ambiental CARDER.

A continuación se describen las actividades de Procedimiento Documentadas para manipulación de RESPEL por parte del personal de señalización y Gestión Ambiental del IMP

Manipulación de Pinturas y Solventes:

- Realizar la manipulación en lugares ventilados.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	20 de 23

- Hacer uso de los elementos de protección, botas, guantes, tapabocas, Overol y gafas de seguridad.
- Disponer los residuos en el área de la bodega de almacenamiento destinada para esta labor.
- Rotular adecuadamente.

Manipulación de Bombillas:

- Empacar las bombillas dañadas en las cajas de las bombillas nuevas, para evitar la ruptura de estas en el transporte a la bodega.
- Hacer uso de los elementos de protección, botas, guantes, tapabocas, Overol y gafas de seguridad.
- Disponer los residuos en el área de la bodega de almacenamiento destinada para esta labor.
- Rotular adecuadamente.

Manipulación de Pilas y Baterías:

En el momento de que las pilas y baterías hayan terminado su vida útil, estas deberán ser entregadas a la contratista de Gestión Ambiental para su posterior entrega a la empresa gestora autorizada.

Manipulación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos:

- Estos elementos deberán ser depositados en la bodega de almacenamiento en el área destinada para este fin.
- Estos deberán ser embalados en cajas o con plástico de embalaje para su posterior rotulación.
- Hacer uso de los elementos de protección, botas, guantes, tapabocas, Overol y gafas de seguridad.

En términos de medidas implementadas, en la vigencia 2022, para la prevención de la afectación en la salud humana y el ambiente, en los sitios de almacenamiento de residuos o desechos peligrosos generados por el Instituto de Movilidad de Pereira se considera que; las medidas implementadas son adecuadas y apuntan al cumplimiento de lo establecido en el procedimiento para la manipulación de los residuos peligrosos en las fases de generación, almacenamiento temporal y disposición final.

3.4.1.5. Porcentaje de personas que usan medio de transporte alternativo, vigencia 2022. (Acuerdo Municipal 06 de 2020).



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	21 de 23

Para la vigencia 2022, el programa de Sistema de Bicicletas Públicas-MEGABICI reportó 3.900 usuarios que realizaron 12.044 viajes entre las 6 estaciones de préstamo, obteniendo así un promedio de 1.240 viajes mensuales, el aumento progresivo de los usuarios y viajes se debe a la campaña La Capital de Eje se moviliza en Bici con 1.750 personas sensibilizadas y el programa de Educación en Transito sobre la importancia de utilizar medios alternativos de transporte y cuidado del medio ambiente dirigido jóvenes bachilleres con un total de 12.444 sensibilizados.

Esta información es suministrada y analizada por la aplicación IBICI, estrategia implementada para llevar a cabo el registro diario de usuarios y viajes realizados en el sistema MEGABICI, logrando una estadística actualizada que permita el óptimo seguimiento, control y toma de decisiones acertadas en pro del mejoramiento del programa que contribuye a la disminución de emisiones por fuentes móviles en la ciudad de Pereira.

Con base a los resultados observados se concluye, que la incidencia de las campañas para incentivar el uso de las bicicletas públicas generó resultados de interés que permiten dar cumplimiento al programa de Sistema de Bicicletas Públicas-MEGABICI en la vigencia 2022. El incremento de los resultados, está directamente relacionado con la capacidad de abordar otros grupos poblacionales, realizando análisis en las variaciones y comparativos que arrojen información pertinente, permitiendo que el aumento de los resultados obtenidos, se traduzcan en logros cuantificados asociados a la disminución de emisiones por fuentes móviles para el municipio de Pereira, en aras del mejoramiento continuo del proceso.

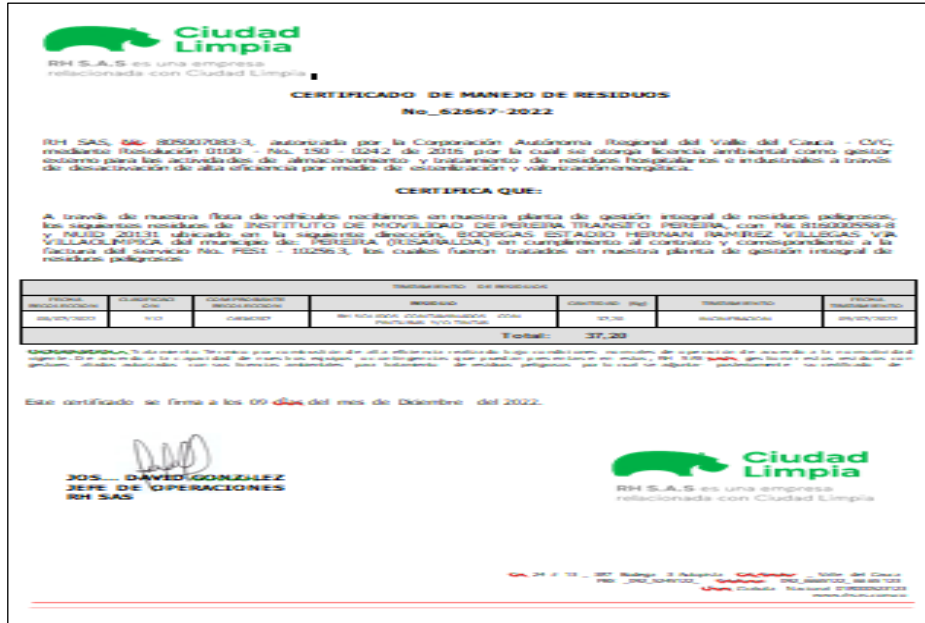
3.4.1.6 Copia de las certificaciones emitidas por los respectivos gestores de residuos peligrosos, para la vigencia 2022. (Decreto 1076 de 2015)

El instituto de Movilidad de Pereira, cuenta con las respectivas certificaciones del gestor de residuos peligrosos Ciudad Limpia R.H.S.A.S en la vigencia 2022, emitida por la Corporación Autónoma del Valle CVC bajo la licencia ambiental como gestor externo, con certificado No. 62667-2022; dando cumplimiento a lo exigido en la norma vigente aplicable en este aspecto ambiental. El anterior concepto se sustenta en el siguiente certificado.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	22 de 23



3.4.1.7 Gestión Ambiental interna.

Se realizaron actividades relacionadas con la gestión adecuada de los residuos aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados por el Instituto de Movilidad de Pereira, los cuales fueron entregados a un tercero autorizado por la autoridad ambiental.

El seguimiento a los consumos de Agua y Energía en la vigencia 2022, se realizó mediante sistematización y análisis de la información aportada por el área de compras y logística, dando como resultado los documentos de seguimiento a consumo con el propósito de tener una información consolidada que muestren los aumentos o disminuciones en los índices de consumo del IMP (Instituto de Movilidad de Pereira) y así poder tomar decisiones e implementar estrategias que permitan concientizar sobre el ahorro y cuidado de los recursos.

Adicionalmente, se hace la actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, para el periodo 31 de marzo del 2022 ante el IDEAM, dando cumplimiento a la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, artículo 5. Con el cargue y reporte anual de los residuos peligrosos generados evidenciado en el formato obtenido de la página del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM.

Una vez revisada y analizada la información contenida para el plan de acción de gestión ambiental para la vigencia 2022 del Instituto de Movilidad de Pereira, se considera adecuada; respecto a la meta definida como Reducción en el consumo con relación al promedio en los semestres anteriores, para el programa de recurso hídrico y energético se considera apropiada; sin embargo para una mayor efectividad en la reducción de consumos del recurso hídrico y energético las variaciones a observar y analizar generan mayor impacto y control en datos obtenidos con frecuencia mensuales, tanto para el análisis de la información como para los comparativos en



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	23 de 23

variaciones, permitiendo implementar acciones tempranas que contribuyan a disminuir de manera escalonada y porcentual los consumos de recurso hídrico y energético generados en el Instituto de Movilidad de Pereira y no solo en términos de periodos anteriores.

En cuanto al manejo de los residuos aprovechables generados por el Instituto de Movilidad de Pereira para la vigencia 2022, se evitó disponer en el relleno sanitario La Glorita un total de 1.589 Kg de residuos recuperables, contribuyendo con la vida útil de este relleno sanitario, la gestión de estos residuos aprovechables fue realizada de manera adecuada, por medio de la fundación semillas con el propósito de incorporar estos residuos en nuevos productos o materias primas para su posterior utilización; con relación a lo anterior 936 kg de residuos férreos fueron generados por el proceso de limpieza de las bodegas del estadio, 430 kg de Papel se generaron en las oficinas de la entidad durante el proceso de destrucción de archivo, 198 kg de Cartón y 5 kg de Pet, a raíz de estos datos se puede determinar que tanto los férreos como el archivo fueron los residuos más representativos durante la vigencia 2022, en este sentido las acciones y actividades deben continuar afianzando las estrategias enfocadas a disminuir la generación de residuos, en especial el uso de papel archivo.

Con respecto al componente en el seguimiento a los residuos peligrosos generados en las actividades, principalmente asociadas a la semaforización vial y señalización por el Instituto de Movilidad de Pereira, se obtuvo la siguiente relación de información: un total de 917 Kg de Residuos entregados al gestor externo Ciudad Limpia R.H.S.A.S, se evidencian la certificación por parte la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC ,bajo la licencia ambiental como gestor externo, en este mismo sentido para la vigencia 2022 el Instituto de Movilidad de Pereira realizo el cargue de manera satisfactoria de los residuos peligrosos el 29 de marzo del 2022 en la página del IDEAM rua-respel.ideam.gov.co, situación evidenciad mediante el formato No. 5000264121.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Se realizó análisis al derecho de contradicción mediante mesa de trabajo No. 07 del 02 de junio de 2023. Los resultados del análisis y las conclusiones quedaron plasmados en el presente informe.

4. ANEXOS: N/A